

## **SORTEO DE ENTRADAS PARA EL CONCIERTO DE LUIS MIGUEL**

### **¿Quiénes Participan?**

Todos los clientes Postpago del segmento masivo en planes Conexión y Conexión sin límite con cedula de identidad que se encuentren activos al momento de realizar el sorteo. (no aplica planes corporativos ni pymes)

### **Período de la promoción:**

La promoción tendrá vigencia desde el 21 de enero al 5 de marzo de 2019.

### **Procedimiento**

- Selección de manera aleatoria a los ganadores dentro de las bases de Postpago segmento Masivo
- El cliente ganador será contactado por un miembro del equipo de Comunicación de Claro, quien le consultará por el acompañante en el concierto.
- El colaborador le indicará el contenido del premio al cliente.
- El cliente ganador deberá suscribir un documento de conocimiento y aceptación del premio, así como también de sus limitaciones.
- La fecha máxima para retirar el premio es el 12 de marzo 2019. Si el ganador no reclama su premio hasta las fechas establecidas perderá el premio.

### **Modalidad de la promoción:**

- Promoción aplica para todos los clientes Postpago en planes Conexión y Conexión sin límite de CONECEL que se encuentren activos durante las fechas del sorteo.
- La participación es automática y sin costo adicional para el cliente.
- Aplica para clientes Postpago Abiertos y controlados.
- Cada cliente tendrá una oportunidad de ganar.
- CONECEL deberá generar una base de datos que contenga a todos los clientes que aplican al sorteo y un sistema que aleatoriamente escoja a los ganadores de esa base.

### **Premio:**

- 36 entradas para el concierto de Luis Miguel en las siguientes localidades:

Sol Box: 6 entradas  
Platinum Box: 10 entradas  
Preferencia: 10 entradas  
General: 10 entradas

- Se escogerán 18 ganadores y se les entregará pases dobles distribuidos entre las localidades previamente mencionadas.

### **Limitaciones especiales para el premio:**

- El Premio es personal, intransmisible, intransferible y no podrá ser objeto de cesión bajo ningún concepto. Si por cualquier motivo el ganador se imposibilita temporal o definitivamente para utilizar el Premio, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza o especie, ni reasignaciones a terceras personas.
- En caso de fallecimiento del ganador, el Premio quedará definitivamente cancelado.
- CONECEL no se hace responsable por ningún daño, accidente o perjuicio personal que pueda sufrir el ganador y/o su acompañante, con motivo y/u ocasión, o en relación con el Premio.

### **Consideraciones del Premio:**

- Al recibir el premio, el ganador acepta a satisfacción y libera a CONECEL de cualquier obligación futura, todo lo cual deberá constar por escrito a través de la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción del premio.
- Para hacer efectivo el premio, el ganador debe ser cliente activo de Conecel y no tener valores pendientes de pago, en el momento del sorteo.
- El premio no podrá ser redimido por dinero y no es canjeable ni cedible
- En el caso de que el merecedor no manifieste expresamente su voluntad para aceptar y recibir su premio, se entenderá tácitamente que se niega a recibirlo, con lo cual CONECEL se reserva el derecho de sortear nuevamente el referido premio.

### **Declaraciones:**

- CONECEL se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el sorteo en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control razonable de CONECEL que pudiera comprometer la integridad del sorteo.
- Excepto donde esté prohibido por la ley, todos los puntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimiento de estas regulaciones y normas oficiales, o los derechos y obligaciones del participante en conexión con el Sorteo, serán gobernados y definidos de acuerdo con las leyes del Ecuador, sin dar efecto a ninguna interpretación de ley o conflicto de leyes o provisiones (de Ecuador, o cualquier otra jurisdicción), que causaría la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no fuera la jurisdicción de Ecuador.
- El ganador del Premio y su acompañante autorizan expresamente a CONECEL, por la sola participación en la Promoción y recepción del

premio, a difundir los nombres, datos, retratos, imágenes, voz, propia y de sus familias, por los medios y en la forma que consideren convenientes, con fines publicitarios e informativos de los resultados de la Promoción, sin derecho a compensación de ninguna clase o naturaleza.

- En caso de duda sobre los alcances o aplicación de estas normas, corresponderá exclusivamente a CONECEL determinar su interpretación.

### **Controversias:**

- Cualquier diferencia que pudiere surgir entre el CONECEL, y el participante y/o el Ganador en esta Promoción, se someterá al procedimiento de mediación y arbitraje señalado a continuación.
- El participante, su acompañante y CONECEL convienen irrevocablemente que en caso de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la promoción antes detallada, realizarán los mejores esfuerzos para buscar y encontrar una solución mutuamente aceptable. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá requerir directamente a la otra someter las diferencias al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, según lo determinado en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No. 145 de 4 de septiembre de 1997. La mediación no podrá demorar más de diez días.
- Si luego de la mediación subsistieren diferencias, éstas serán resueltas por arbitraje administrado de los jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El arbitraje será en derecho. Las partes se obligan a acatar el laudo que expida sin que puedan interponer respecto a él, recurso o reclamación alguna.

Guayaquil, 21 de enero del 2019.